



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002504

FOLIO TRÁMITE: 74,806

NOMBRE: HERRERA CASTRO JESUS GAMALIEL
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
CALLE CRUCE 2: TORRECILLAS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mil.

DÍAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

14-agosto-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017

IMPORTE: \$284.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:25 a	A:	04:00:25 p			
JUEVES	SI	DE	09:00:25 a	A:	04:00:25 p			

EXCEPCIONES DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



ACEPTO

HERRERA CASTRO JESUS GAMALIEL

P.I.

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inafiliación (vive o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de controlado y purísima.
- El almacenamiento o paseo o del puesto a mercancías.
- Instalarlo en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes mueblieros circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS